

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
 AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
 680014003017-2019-00434-00  
 E1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho, Informando al señor Juez de la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, para efectos de su aprobación es como sigue:

### LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Bucaramanga, 30 de octubre de 2020

#### **COSTAS**

NOTIFICACIONES	\$ 15.000
AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$9.407.718</u>
TOTAL	\$9.422.718
	=====

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS.



VERÓNICA MENESES SUAREZ

Secretaria

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente considera el despacho que la liquidación de las costas y agencias en derecho realizada por la Secretaría, de conformidad con lo señalado en providencia del 02 de octubre de 2020, ordinales tercero y cuarto, y que acto seguido se transcribe, se encuentra ajustada a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso, en consecuencia, se impartirá aprobación a la misma:

#### **COSTAS**

NOTIFICACIONES	\$ 15.000
AGENCIAS EN DERECHO	<u>\$9.407.718</u>
TOTAL	\$9.422.718
	=====

SON: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS.

## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO MENOR CUANTIA  
AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
680014003017-2019-00434-00  
E1

Conforme a lo anterior, el Juzgado,

### RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por la Secretaría del Despacho, con sujeción a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: De la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, se corre traslado a la demandada por el término de tres (03) días para los efectos indicados en el artículo 446 del C. G. P

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia, SE ORDENA la remisión de las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. 121  
HOY 3 de noviembre de 2020



VERÓNICA MÉNDEZ SUÁREZ  
Secretaria